

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

15 ABR. 2013

ANGOL,

DECRETO EXENTO N°

557 -

VISTOS:

a) Ley N° 20.557 de fecha 22 de Diciembre de 2012 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2013.

b) Sesión Ordinaria N° 32 de fecha 14 de Noviembre de 2012 del Concejo Municipal, que aprueba Presupuesto de la Municipalidad de Angol para el año 2013.

c) La Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

d) Según ordinario N° 150 de fecha 12 de Abril del 2013. Solicita realizar mantención de Autoclave verticales Phoenix para el Cesfam Piedra Águila del Depto. de Salud Municipal.

e) Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención trámite toma de razón.

f) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar esta mantención a la autoclave.-.

DECRETO:

1.- Adjudíquese y apruébese como Trato Directo de acuerdo al Reglamento Ley N° 19.886, Art. 10, N° 7, letra g) al proveedor ARQUIMED, RUT: 92.999.000-5, por realizar mantención autoclave de vacunas del CESFAM Piedra del Águila.-

2.- El gasto que irrogue el presente Decreto, será imputado a la cuenta 115.22.06.006.001.000 Presupuesto Vigente del Departamento de Salud Municipal, por el monto de \$1.410.507 con IVA.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL